

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
N° 008-2026-UNJ-CEU

Jaén, 02 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén; la Resolución N° 003-2026-UNJ-CEU de fecha 22 de junio del 2026, mediante la cual se declara admitidas para la primera etapa del primer proceso electoral universitario, las dos (02) listas de candidatos para Rector y Vicerrectores, las dos (02) listas de candidatos para Representantes docentes ante Asamblea Universitaria, las tres (03) listas de candidatos para Representantes estudiantiles ante Asamblea Universitaria, y las tres (03) listas de candidatos para Representantes estudiantiles ante Consejo Universitario al cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Elecciones; la Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU de fecha 25 de junio del 2026, mediante la cual se declara infundada la tacha presentada por el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, contra los candidatos Dr. Ricardo Ángel Shimabuku Ysa, Dr. Manuel Emilio Milla Pino y Dr. José Luis Marcelo Peña, candidatos a Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación; la Resolución N° 005-2026-UNJ-CEU, de fecha 25 de junio del 2026, mediante la cual se declara infundada la tacha presentada por el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, contra la candidatura de la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, candidata a representante de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria; la Resolución N° 006-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de julio de 2026, mediante la cual se declara infundado el recurso de reconsideración contra la Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de julio de 2026; la Resolución N° 007-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de julio de 2026, mediante la cual se declara improcedente la solicitud de recurso de exclusión contra el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, candidato a Vicerrector Académico de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad - UDI; el Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 031-2026-UNJ/CEU, de fecha 01 de julio de 2026.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de institucionalización universitaria y la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, el numeral 6.4 de las citadas disposiciones establece que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral; asimismo, el literal s) del subnumeral 6.1.4 atribuye a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, habilitándose la ejecución de las actuaciones necesarias para la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, disponiéndose el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;



Que, mediante Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose las competencias y atribuciones del Comité Electoral Universitario para organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como emitir las resoluciones correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco normativo aplicable, las elecciones universitarias se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000103-2025-JN/ONPE se aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica en Materia Electoral de la ONPE, y mediante Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE se aprobó la Directiva DI02-GSPF/AT V01, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 003-2026-UNJ-CEU, de fecha 22 de junio de 2026, se declara admitidas las dos (02) listas de candidatos para Rector y Vicerrectores presentadas por los personeros generales de las agrupaciones: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI (Lista N° 1) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2); se declara admitidas las dos (02) listas de candidatos para Representantes Docentes ante Asamblea Universitaria presentadas por los personeros generales de las agrupaciones: Unidad Desarrollo e Integridad - UDI (Lista N° 1) y Alternativa Universitaria - AU (Lista N° 2); se declara admitidas las tres (03) listas de candidatos para Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria presentadas por los personeros generales de las agrupaciones: Alternativa Estudiantil - AE (Lista N° 1), Desarrollo Estudiantil Democrático - DED

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

(Lista N° 2) y Movimiento Estudiantil Integrador - MEI (Lista N° 3); se declara admitidas las tres (03) listas de candidatos para Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario presentadas por los personeros generales de las agrupaciones: Alternativa Estudiantil - AE (Lista N° 1), Desarrollo Estudiantil Democrático - DED (Lista N° 2) y Movimiento Estudiantil Integrador - MEI (Lista N° 3);

Que, mediante Resolución N° 005-2026-UNJ-CEU, de fecha 22 de junio de 2026, se declaró infundada la tacha presentada por el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, contra la candidatura de la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda, candidata a representante de los docentes principales ante la Asamblea Universitaria, por las consideraciones expuestas en dicha resolución; disponiéndose que la candidatura de la Dra. Marcela Yvone Saldaña Miranda se mantenga válidamente inscrita en la lista de representantes docentes ante la Asamblea Universitaria de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad - UDI, quedando subsistente su inscripción en todos sus extremos;

Que, mediante Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU, de fecha 25 de junio de 2026, el Comité Electoral Universitario declaró infundada la tacha presentada contra los candidatos a Rector y Vicerrectores de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad - UDI, al no haberse acreditado objetivamente el incumplimiento del requisito referido al grado académico de Doctor obtenido con estudios presenciales;



Que, con fecha 26 de junio de 2026, el Dr. James Tirado Lara personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU, solicitando que se reconsidere la decisión, se declare la nulidad de la resolución y se excluya a los candidatos a Rector y Vicerrectores de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad - UDI;

Que, mediante Resolución N° 006-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de julio de 2026, el Comité Electoral Universitario declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, contra la Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU, al no haberse presentado nuevos medios probatorios ni elementos objetivos suficientes que desvirtúen la motivación contenida en la resolución recurrida ni la presunción de veracidad de la documentación presentada durante el procedimiento de inscripción de candidaturas; confirmando en todos sus extremos la Resolución N° 004-2026-UNJ-CEU de fecha 25 de junio de 2026;

Que, con fecha 26 de junio de 2026, el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, presentó solicitud denominada recurso de exclusión contra el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, candidato a Vicerrector Académico, sustentándola principalmente en la existencia de un informe de acción de oficio posterior emitido por el Órgano de Control Institucional y en una carpeta fiscal vinculada a presuntos hechos de naturaleza administrativa o penal;

Que, con fecha 30 de junio de 2026, el recurrente remitió correo de aclaración respecto de la solicitud presentada, manteniendo su pretensión de exclusión del candidato Dr. Manuel Emilio Milla Pino;

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución N° 007-2026-UNJ-CEU, de fecha 01 de julio de 2026, el Comité Electoral Universitario declaró improcedente la solicitud denominada recurso de exclusión presentada por el Dr. James Tirado Lara, personero general de la agrupación Alternativa Universitaria - AU, contra el Dr. Manuel Emilio Milla Pino, candidato a Vicerrector Académico de la agrupación Unidad Desarrollo e Integridad - UDI, por haber sido formulada fuera de la etapa prevista para la presentación de tachas;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Trabajo N° 031-2026-UNJ/CEU, de fecha 01 de julio de 2026, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén acordó, por unanimidad, declarar definitivas para la primera etapa del primer proceso electoral universitario, las listas admitidas mediante Resolución N° 003-2026-UNJ-CEU, de fecha 22 de junio de 2026, al haberse cumplido con las actividades del cronograma electoral y su plazos tanto para la presentación de tachas a candidatos, la resoluciones de tachas, la presentación de recursos de reconsideración y las resoluciones de los recursos de reconsideración, autorizándose la emisión de la resolución correspondiente y disponiéndose su publicación para conocimiento de la comunidad universitaria;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DEFINITIVAS, para participar en la primera etapa del primer proceso electoral universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las dos (02) listas de candidatos para Rector y Vicerrectores presentadas por sus personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:



LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI

LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES			
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	SHIMABUKU YSA RICARDO ANGEL	06964969	RECTOR
2	MILLA PINO MANUEL EMILIO	49096995	VICERRECTOR ACADÉMICO
3	MARCELO PEÑA JOSÉ LUIS	10641196	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA - AU

LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE RECTOR Y VICERRECTORES			
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO AL QUE POSTULA
1	HURTADO VILLANUEVA ABELARDO	16796773	RECTOR
2	VERGARA MEDRANO SEGUNDO EDILBERTO	17815271	VICERRECTOR ACADÉMICO
3	TARAMONA RUIZ LUIS ALBERTO	18080491	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR DEFINITIVAS, para participar en la primera etapa del primer proceso electoral universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las dos (02) listas de candidatos para Representantes Docentes ante Asamblea Universitaria presentadas por sus personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: UNIDAD DESARROLLO E INTEGRIDAD - UDI

LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DNI
1	CUEVA RIOS MARIA ALINA	PRINCIPAL	19910857
2	HERNANDEZ MARTINEZ ERNESTO	PRINCIPAL	16735303
3	SALDAÑA MIRANDA MARCELA YVONE	PRINCIPAL	18104355
4	RUIZ RAMOS MARIO	PRINCIPAL	26707789
5	CAIRA MAMANI CIRILO MARIO	PRINCIPAL	29569473
6	ARTEAGA MIÑANO HUBERT LUZDEMIO	PRINCIPAL	40750321
7	MONTENEGRO JUAREZ JANNIER ALBERTO	ASOCIADO	41073708
8	ARCE FERNANDEZ NILTHON	ASOCIADO	45071336
9	REVILLA ARCE JEIDEN	ASOCIADO	28064395
10	APAZA PANCA CHRISTIAAN ZAYED	ASOCIADO	43052199
11	GÓMEZ RAMÍREZ VÍCTOR HUGO	AUXILIAR	43665590
12	VELASQUEZ DIAZ MARGARITA YOQSAN	AUXILIAR	44505415

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA UNIVERSITARIA - AU

LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DOCENTES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA			
N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DNI
1	GARRIDO CAMPAÑA ZADITH NANCY	PRINCIPAL	43235341
2	SAMAME CESPEDOS JOSE GUILLERMO	PRINCIPAL	16719728
3	FELIX POICON EDWIN CARLOS LENIN	PRINCIPAL	21870431
4	AGUIRRE ZAQUINAULA IRMA RUMELA	PRINCIPAL	18145876
5	MARTÍNEZ SERRANO MARCO ANTONIO	PRINCIPAL	27718643
6	DAMIAN SANDOVAL LEONARDO	PRINCIPAL	17616178



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7	DIAZ GONZALES EUDUALDO	ASOCIADO	27740611
8	ALVARADO CARRASCO NICANOR	ASOCIADO	27746535
9	GONZALES SANTISTEBAN MARCOS ANTONIO	ASOCIADO	41693694
10	CABRERA TORRES WALTER LINDER	ASOCIADO	16701611
11	GUERRERO BECERRA ALEX VILDER	AUXILIAR	48182158
12	HEREDIA APONTE NORMA	AUXILIAR	27744173

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR DEFINITIVAS, para participar en la primera etapa del primer proceso electoral universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las tres (03) listas de candidatos para Representantes Estudiantiles ante Asamblea Universitaria presentadas por sus personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA ESTUDIANTIL - AE

**LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	JIMENEZ CHANTA JHON ANDERSON	73514572
2	NUÑEZ HUAMAN JOSUE ALESSANDRO	71895245
3	GUERRERO SOBRINO ROBIN JHONS	60806529
4	TAPIA TAPIA ROISER	76781458
5	CUEVA TOCTO MIRIAM LIZETH	75159403
6	RIVERA PEÑA JHON EDINSON	73693569
7	CORONEL GONZÁLEZ SEGUNDO LIZARDO	71634997
8	MUNDACA CAMPOS OSVER	76786978
9	AGUILAR MONTOYA SELENA MAYLI	61100178

LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: DESARROLLO ESTUDIANTIL DEMOCRÁTICO - DED

**LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CABRERA SILVA JORGE LUIS	75317697
2	VASQUEZ SAUCEDO JHOSEN SMITH	70833713
3	SALAZAR CRIOLLO JUAN CARLOS	60055049
4	GARCIA OCUPA ELVER	71872661
5	MERA PEREZ JARLIN BRAYAN	76032351
6	QUISPE LINARES MARYURI MICHELI	62414274
7	FLORES IZQUIERDO YOHANA RUBI	60509998
8	RAFAEL LOPEZ JEFERSON	72033619
9	YAJAMANCO OJEDA ALDON EMERSON	71919128



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

LISTA N° 3

**AGRUPACIÓN: MOVIMIENTO ESTUDIANTEL INTEGRADOR - MEI
LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE ASAMBLEA UNIVERSITARIA**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	NARBA ALBERCA KEVIN JORDAN	61219502
2	MEJIA VÁSQUEZ MIGUEL EUSBALDO	77692318
3	ACUÑA DÍAZ YOSEPH JHONEL	73085721
4	LOPEZ PEREZ JUNIOR OMAR	71058129
5	TORRES RENTERIA KIARA YAMILET	61264093
6	IDROGO REQUEJO ANGELA NERIYEN	75522001
7	TINCHO ROJAS ANGEL ANTONIO	74820061
8	AGUILAR DELGADO HÉCTOR	75481960
9	PURIHUAMAN ROSILLO JHON SNAIDER	75320410

ARTÍCULO CUARTO.- DECLARAR DEFINITIVAS, para participar en la primera etapa del primer proceso electoral universitario de la Universidad Nacional de Jaén, las tres (03) listas de candidatos para Representantes Estudiantiles ante Consejo Universitario presentadas por sus personeros generales de acuerdo al siguiente detalle:

LISTA N° 1

AGRUPACIÓN: ALTERNATIVA ESTUDIANTEL - AE

**LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CORONEL GONZALES GABY YALESSKA	76205081
2	CABRERA MARQUEZ HUGO ALEXIS	62044259



LISTA N° 2

AGRUPACIÓN: DESARROLLO ESTUDIANTEL DEMOCRÁTICO - DED

**LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SALDAÑA DIAZ BRAYAN SMITH	60166706
2	VASQUEZ ALTAMIRANO TANIA YASMIN	74872316

LISTA N° 3

**AGRUPACIÓN: MOVIMIENTO ESTUDIANTEL INTEGRADOR - MEI
LISTA ADMITIDA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES
ESTUDIANTILES ANTE CONSEJO UNIVERSITARIO**

N° ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	ALAMO ALDAZ ANGEL MAURICIO	76289424
2	DOMÍNGUEZ ACUÑA DARWIN ESMITH	71580390



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén para conocimiento de la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Dr. Segundo Sánchez Tello
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN


Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

SST/PDT-CEU
AHC/SEC-CEU
C.c./Archivo